Callao, 14 de Julio del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Julio del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de ESCUELA DE POSGRADO Nº 246-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 14 de Julio del 2021.- EL consejo de ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el dictamen N°009-2021-CCCR-EPG-UNAC de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera , Presidenta de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 30 de junio de 2019, en la que remiten el Proyecto de Doctorado titulado: **DOCTORADO EN CIENCIAS, TECNOLOGÍAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS (CTAP),** con Resolución de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos N° 087V-2021-CFIPA, del 23 de Junio de 2021, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 54 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que: La

Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que el Art. 196º inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: “Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que el Art. 205º inciso 205.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, visto el dictamen N°009-2021-CCCR-EPG-UNAC de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera , Presidenta de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 30 de junio de 2019, en la que remiten el Proyecto de Doctorado titulado: DOCTORADO EN CIENCIAS, TECNOLOGÍAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS (CTAP), con Resolución de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos N° 087V-2021-CFIPA, del 23 de Junio de 2021, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha **14 de Julio del 2021**, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. APROBAR, el Proyecto de Doctorado titulado: **“DOCTORADO EN CIENCIAS, TECNOLOGÍAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS (CTAP)”** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ELEVAR** la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.